

Expediente: TEECH/JE/001/2017.

Actor: Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del oficio de referencia, suscrito por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes al frente del libelo de referencia, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional; y, **al Acuerdo de Pleno de dieciséis de los actuales, por el que se implementa el Juicio Electoral**, en cumplimiento a los acuerdos de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictados por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los asuntos identificados con las claves alfanuméricas SUP-JE-35/2017 y SUP-JE-36/2017, reencauzados para ser conocidos y resueltos por este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que se agrega en copia certificada a los autos para que obre como corresponda y para los efectos legales a que haya lugar, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio SGA-JA-2048/2017, de quince del mes y año en curso, signado por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO de catorce de los actuales, dictado por esa Sala Superior, en el expediente SUP-JE-36/2017, remite el escrito inicial de demanda signado por el Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el escrito del representante propietario del Partido Verde Ecologista de México acreditado ante dicho Instituto, así como los anexos que se describen en cada uno de ellos, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, en cumplimiento a los puntos SEGUNDO y TERCERO del ACUERDO de mérito, notificado a este Tribunal, mediante cédula de notificación recibida a través de correo electrónico a las veintiuna horas con cincuenta y seis minutos y diez segundos, del catorce de los actuales, que obra en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-048/2017, el cual se glosa al sumario para que obre como corresponda, y que a la letra dicen: *“SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación intentado para que sea conocido y resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los términos precisados por este Acuerdo. TERCERO. Remítase a dicho Tribunal Electoral, la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.”* (sic); en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente asunto como Juicio Electoral, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JE/001/2017**; y, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la referida litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.-----

Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **MaestroMauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.